



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

INTERVENCIÓN

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se hallan expuestos al público los expedientes de las modificaciones presupuestarias números 9/2015 de crédito extraordinario, 10/2015 de suplemento de crédito, 11/2015 de crédito extraordinario, 13/2015 de crédito extraordinario, 14/2015 de crédito extraordinario, sobre presupuesto prorrogado para el ejercicio 2015, que fueron aprobadas inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2015.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Las modificaciones presupuestarias números 9/2015, 10/2015, 11/2015, 13/2015 y 14/2015, sobre presupuesto prorrogado para el ejercicio 2015, se considerarán definitivamente aprobadas si durante el plazo citado anteriormente no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Aranda de Duero, a 14 de mayo de 2015.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito